



DECRETO N° 0074  
NEUQUÉN, 20 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2741-M-2024, las Ordenanzas N° 12914, 14651 y 14744; y,

**CONSIDERANDO:**

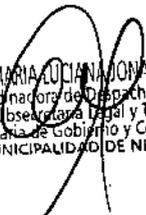
Que desde la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica solicitó la aprobación del Convenio de Cesión suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14651, modificatoria de la Ordenanza N° 12914 a través de la cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", a fin de fomentar la urbanización del Sector Norte de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 14651 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la cesión y transferencia a título gratuito del inmueble individualizado como Lote 1 sin fraccionar de la Manzana identificada con la Nomenclatura Catastral de origen N° 09-20-043-0134-0000, con una superficie aproximada de mil ochenta metros cuadrados (1080m<sup>2</sup>), ubicado en el Distrito D2-12, con destino a actividades educativas y tecnológicas;

Que además, se puso de resalto que en el desarrollo de la economía del conocimiento, es fundamental la articulación del Estado con el sector económico privado y demás instituciones de la sociedad civil;

Que en este contexto, la referida Secretaría destacó que la Ordenanza N° 14651 modifica y agrega a la Ordenanza N° 12914 se creó el Polo Científico Tecnológico Capital y del Distrito Educativo Tecnológico a desarrollar en el Distrito 2 de la meseta, respondiendo al interés manifiesto de instituciones académicas de orden local y nacional de participar en este proceso y apuntalar el crecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en la ciudad, como sucede en el caso de la Universidad Tecnológica Nacional;

Que por su parte, la Dirección General de Registro y Matriculación dependiente de la Subsecretaría de Tierras que funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación indicó que el inmueble referido anteriormente fue cedido con destino a reserva fiscal de acuerdo al Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que obra en el Expediente N° 8224-EXPM 26221/2022, consta inscripto en la Matrícula 124630 – Confluencia, bajo la titularidad dominial fiduciaria del señor Jorge Mario Coria, adjuntando informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0074-25

Que asimismo, informó que el titular registral del inmueble referido prestó conformidad expresa al cambio de destino para el cual fueron cedidos oportunamente, dejando a criterio de la Municipalidad de Neuquén la afectación al uso que considere, ello de conformidad con la nota con firma certificada que obra a fojas 75 y 76 del expediente mencionado en el Visto;

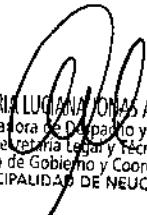
Que la Dirección General de Registro y Matriculación, con la conformidad del Subsecretario de Tierras dependiente, de la Secretaría de Gobierno y Coordinación manifestó no tener objeciones que formular al convenio mencionado;

Que a través del Convenio mencionado el Municipio cede y transfiere a título gratuito a la Universidad Tecnológica Nacional y ésta acepta de conformidad, el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral N° 09-20-043-0134-000, con una superficie aproximada de mil ochenta metros cuadrados (1080 m<sup>2</sup>), cuya posesión se otorgará mediante acta de entrega celebrada ante escribano público, que a partir de su suscripción, estará a su cargo el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder y el inicio de las obras, que no podrá superar los dos (2) años, dando lugar a la revocación de la cesión tanto el incumplimiento del plazo como el cambio de destino;

Que la escritura traslativa de dominio se otorgará una vez realizada la mensura por la U.T.N., quedando a cargo del mismo beneficiario los gastos y honorarios del escribano interviniente;

Que por otro lado, se estipulo que el Convenio tendrá efectos legales y entrará en vigencia una vez sancionada y promulgada la ordenanza de aceptación de la cesión de superficie de la Reserva Fiscal identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-043-0134-0000 y luego la correspondiente inscripción en dominio privado municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que de conformidad con lo previsto con el considerando precedente, mediante la Ordenanza N° 14744 se aceptó la cesión de la superficie efectuada por el señor Jorge Mario Coria D.N.I. N° 21.374.424 mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 24 de noviembre del año 2022, del inmueble que surge del plano de mensura particular con Fraccionamiento del Lote D2-E, que es parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2 parte del Lote 3, sobrante del Lote 3, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 22 de marzo del año 2023, bajo Expediente N° 8224-EXPM 26221/2022, designado como Lote 1 de la Manzana D2-8 (Reserva Fiscal) con una superficie de 9.235,24 m<sup>2</sup> (nueve mil doscientos treinta y cinco con veinticuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-043-0134-0000;

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que la Dirección General de Registro y Matriculación, con la conformidad del Subsecretario de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación tomó una nueva intervención y expresó que procedió a la inscripción en el dominio privado municipal de la reserva fiscal identificada como Lote 1 Manzana D2-8, Nomenclatura Catastral N° 09-20-043-0134-0000, correspondiente al Plano Expte N° 8224-EXPM 26221/2022, ello conforme con lo establecido por la referida Ordenanza N° 14744 y acompañó una copia del folio electrónico del Lote;

Que la Universidad Tecnológica Nacional, C.U.I.T. N° 30-54667116-6, fue creada mediante la Ley N° 14.855, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades de conformidad con la documentación obrante a fs. 03/61 de las presentes actuaciones;

Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Neuquén establece que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16° señala que: "(...) Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 18) promover la educación.";

Que asimismo, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 35°), establece que: "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa (...)";

Que a través del Dictamen N° 04/2024, intervino la Dirección General de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, manifestando que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que mediante Dictamen N° 848/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó que no posee observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Que mediante el Decreto N° 1195/2024 se designó al Cr. Nelson Leonardo Carod en el cargo de Secretario de Innovación y Gestión Estratégica de la Municipalidad de Neuquén;

**Por ello:**

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
 Coordinadora de Despacho y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Convenio de Cesión suscripto ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14651, modificatoria de la Ordenanza N° 12914 a través de la cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", obrante a fs. 78/80 del Expediente OE N° 2741-M-2024, a través del cual se cede y transfiere a título gratuito a la Universidad Tecnológica Nacional y ésta acepta de conformidad, el inmueble individualizado como Lote 1 sin fraccionar, Nomenclatura Catastral N° 09-20-043-0134-000, con una superficie aproximada de mil ochenta metros cuadrados (1080 m<sup>2</sup>), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

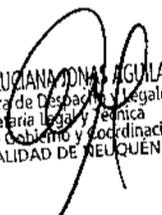
**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Innovación y Gestión ----- Estratégica a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Innovación y Gestión Estratégica.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO  
CAROD

  
Dra. MARIA LUZIANA DONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

